

ACTA FINAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 011 DEL 24 DE MAYO DEL 2017

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO, LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y LA APROPIACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES - SANTA MARTA CIUDAD DE FESTIVALES
Valor Total del Convenio:	MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.213.099.548)
Valor Aporte inicial de la Alcaldía	SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 669,095.548,00)
Valor Aporte Adicional de la Alcaldía	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$265.000.000.00),
Valor Aporte inicial del Conveniente:	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$ 164,004.000.00)
Valor Aporte Adicional del Conveniente:	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$115.000.000.00)
Plazo	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
Contratista	FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO - FUNDARTED
NIT o Número de Cedula	NIT. 900.295.857-5
Fecha de Inicio	09 de junio del 2017
N°. CDP Inicial	824 del 28 de Marzo del 2017
N°. RPC Inicial	1588 de mayo 24 de 2017
N°. CDP Adición	1865 del 19 de julio de 2017
N°. RPC Adición	2000 del 19 de julio de 2017

Entre los suscritos a saber, **DIANA VIVEROS PÁEZ** identificada con C.C. N° 52.501.117 de Bogotá en su calidad de Secretaria de Cultura, del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta quien actúa como Supervisor del Convenio No 011 del 24 de Mayo del 2017 y **VALENTINA SUAREZ JULIO**, identificada con c.c. n° 1.140.822.773 de Barranquilla quien actúa como Contratista, se reúnen para dar por finalizado el Convenio en mención cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento

Para constancia, se firma por las partes en Santa Marta D.T.C. e H. a los 29 días del mes de Diciembre de 2017

EL SUPERVISOR,


DIANA VIVEROS PÁEZ
Secretaria de Cultura Distrital

EL CONTRATISTA,


VALENTINA SUAREZ JULIO
FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO - FUNDARTED

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 011 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTA MARTA Y LA FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO (FUNDARTED)

Entre los suscritos, **DIANA VIVEROS PAEZ**, en calidad de **SECRETARIA DE CULTURA** del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, con NIT. N° 891.780.009-4, en ejecución del **PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS POR EL CAMBIO, SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR"**, quien en el texto de la presente liquidación se denominará **EL DISTRITO** por una parte y de otra, **LA FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO (FUNDARTED)**, con NIT. N° 900295857-5, representada legalmente por **VALENTINA SUAREZ JULIO**, identificado con la C.C. N° 1.104.822.773 de Barranquilla, quien en adelante y para efectos de esta liquidación se llamará **LA FUNDACIÓN**, hemos convenido liquidar el Convenio N° 011 de 2017, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO, LA CIRCULACIÓN ARTISTICA Y LA APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES ARTISTICOS Y CULTURALES – SANTA MARTA CIUDAD DE FESTIVALES-

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: \$ 833.099.548,00
VALOR APOORTE INICIAL DEL DISTRITO: \$669.095.548,00
VALOR APOORTE INICIAL DE LA FUNDACIÓN*: \$ 164.004.000,00
VALOR ADICIONADO AL CONVENIO: \$ 380.000.000,00
VALOR ADICIÓN POR PARTE DL DISTRITO: \$265.000.000
VALOR ADICIÓN POR PARTE DE LA FUNDACIÓN: \$115.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$ 1.213 099.548,00
APOORTE TOTAL DEL DISTRITO: \$ 934.095.548,00
APOORTE TOTAL DE LA FUNDACIÓN: \$ 279.004.000,00
CDP INICIAL N°: 824 del 28 de Marzo de 2017
CDP ADICIÓN N°: 1865 del 19 de julio de 2017
CRP INICIAL N°: 1588 del 24 de mayo de 2017
CRP ADICIÓN N°: 2000 del 19 de julio de 2017

*Según el modificadorio No. 001 del 05 de junio de 2017

2. EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

FECHA DE INICIACIÓN: 09 de junio de 2017.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: 28 de diciembre de 2017

3. AMPAROS:

Que en el señalado Convenio, fundamentado en el Decreto 1082 de 2015, se exigieron pólizas, de las cuales se resumen de la siguiente información: Se presentó la póliza N° 320-47-994000015659, para garantizar los siguientes riesgos: A. cumplimiento del contrato, B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y C. Calidad del servicio y póliza N° 320-47-994000009263 para garantizar el riesgo de: A. Responsabilidad Civil Extracontractual, ambas de fecha 09 de junio de 2017 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA aprobada mediante Resolución N° 139 del 09 de Junio de 2017

Así mismo se aprobó a través de resolución N° 182 del 27 de julio de 2017 la adición de la póliza N° 320-47-994000015659 constituida el 27 de julio de 2017, para garantizar los siguientes riesgos: A. cumplimiento del contrato, B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y C. Calidad del servicio

4. APORTES DESEMBOLSADOS:

Que verificada la información de registro de compromiso del DISTRITO, se observa que se ha efectuado a LA FUNDACIÓN el desembolso de la suma de \$ 934.095.548,00

5. LIQUIDACIÓN:

El Convenio se ejecutó hasta el 28 de diciembre del 2017.

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	\$ 833.099.548,00
VALOR ADICIONADO AL CONVENIO:	\$ 380.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	\$ 1.213 099.548,00
APORTE DEL DISTRITO:	\$ 934.095.548,00
APORTE DE LA FUNDACIÓN:	\$ 279.004.000,00
VALOR EJECUTADO POR LA FUNDACIÓN:	\$ 1.213 099.548,00
VALOR DESEMBOLSADO A LA FUNDACIÓN:	\$ 934.095.548,00
SALDO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN:	\$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	\$ 0,00

6. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

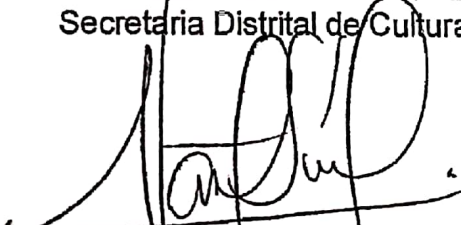
De conformidad con la Certificación de Recibo a Satisfacción suscrita por el supervisor del Convenio, **LA FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO (FUNDARTED)** Cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 23.

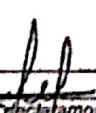
7. RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

LA FUNDACIÓN declara que **RENUNCIA** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del Convenio y de la presente Acta de Liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en el Distrito de Santa Marta a los, CINCO (05) de MARZO de 2018.


DIANA VIVEROS PÁEZ
Secretaria Distrital de Cultura Distrital


VALENTINA SUAREZ JULIO
Representante Legal de FUNDARTED

Proyectó - Revisó 	Leonardo De Armas - Abogado secretaria de Cultura Distrital
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	